

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.303

**DECRETO No. 303**  
29 de agosto del 2025

**“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 315 de la Constitución Política dispone en su numeral 7º que es atribución del Alcalde Municipal *“crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”.*

Que, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 contiene las funciones que deben cumplir los Alcaldes Municipales entre las que se encuentran en el literal d) la facultad de crear, suprimir, o fusionar los empleos de sus dependencias.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2014, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem*, adicionado o modificado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.42 del referido Decreto 1083 de 2014, adicionado o modificado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*“Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que los servidores inscritos en el Registro Público de la Carrera Administrativa tienen el derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que, conforme el marco normativo pertinente, el encargo deberá recaer en el servidor de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, siempre que cumpla con los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que al momento de presentarse en la Alcaldía Municipal de Palmira vacantes disponibles, definitivas o temporales, en empleos de carrera administrativa en los distintos niveles, éstas deben ser provistas

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.303

transitoriamente con los servidores públicos de la planta global que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. 407 del 28 de junio de 2024, se estableció la metodología que orientó, el proceso de convocatoria interna para encargos.

Que en la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO actualmente cuenta con una vacante del cargo de INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Código 312 Grado 03 la cual se proveerá producto del desarrollo de la convocatoria interna para encargos número TRD 171.1.08.02.00000001.5.2025000038 del 18 de Julio de 2025 "AVISO CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGOS".

Que de acuerdo con la referida metodología, mediante circular interna TRD 171.1.08.02.00000001.5.2025000042 del 22 de Agosto de 2025 "PUBLICACION DE RESULTADOS CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGOS", se comunicó sobre el estudio técnico de la hoja de vida del funcionario que puede cumplir con los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo ofertado.

Que mediante Decreto No. 140 del 03 de junio de 2025, se encargo el señor CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA identificado con la cédula de ciudadanía número 1116237856, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02 de la Secretaría de Gobierno, quedando vacante temporal del cargo denominado INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Código 312 Grado 03 de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO.

Que tal y como se informó en la circular del día 22 de agosto de 2025 del presente año, estudiadas las hojas de vida de los funcionarios con derechos de carrera de acuerdo a los parámetros de ley y procedimiento interno establecido con el fin de asignar esta situación administrativa dentro de la vacante en el cargo de INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO, se determinó que el señor(a) **ANGELISA HURTADO BONILLA**, identificado(a) con la cédula ciudadanía número 1113676477 quien se desempeña como TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 2, mediante Decreto No 149 de 14 de febrero de 2024, en la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL de este ente territorial cumple con los requisitos para ser encargado en dicho empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** al empleado(a) público(a) **ANGELISA HURTADO BONILLA**, identificado(a) con la cédula ciudadanía número 1113676477, quien se desempeña como TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 2, en la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL de este ente territorial, en funciones, con efectos fiscales y desvinculándose de las propias de su empleo, como INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 03 adscrito a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y REGISTRO.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.303

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dicho Encargo se dará de manera temporal, mientras perdure la situación administrativa de encargo de su titular, el señor CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA conforme a lo establecido en la ley.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese lo aquí dispuesto al interesado y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, a fin de que de la debida posesión de cumplirse con los requisitos para ello y de no mediar oposición por algún legitimado dentro de los términos de ley.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Ester Serañida Pérez Bedoya – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano  
Reviso: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal



